

BOLETIN OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 6ª

Interesando la situación del soldado Pedro Campos.

El Jefe del Cuerpo á que hubiese pertenecido ó pertenezca el soldado Pedro Campos, el cual figuró en este Ejército hace unos tres años, se servirá remitir á este Centro certificado de existencia ó de defunción del mismo.

De orden del Excmo. Sr. Capitán General se publica en el BOLETÍN OFICIAL para su conocimiento y cumplimiento.

Habana 25 Junio de 1888.—El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4ª

Interesando la situación de varios individuos.

El Jefe del Cuerpo á que pertenezcan ó hayan pertenecido los soldados Angel Julio Avilés, Manuel Miguel Gavilán, José Lamas Ramudos, Juan Camacho Alejo, Angel Ortega Cano, José Aldebuena Raya y Juan García León, se servirá remitir certificado de existencia ó fé de óbito si hubiesen fallecido, en cuyo caso informarán el giro dado á sus alcances.

Habana 7 de Julio de 1888.—El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4ª

Real orden de 31 de Mayo último, en la que se desestima instancia del Sargento 2º Don Bernardo Cortina Noguero, que solicitaba dispensa de tiempo para presentarse á examen de tanteo.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 31 de Mayo último, comunica al Excmo. Sr. Capitán General la Real orden siguiente:—«Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 14 de Abril último, promovida por el Sargento 2º del Batallón Cazadores de Isabel II de ese Ejército D. Bernardo Cortina Noguero, en concesión de dispensa en el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar, para poderse presentar á los exámenes de ingreso de la Academia especial de Sargentos, y disponer estrictamente lo prescrito por la regla 5ª de la Real orden de 24 de Enero último (C. L. núm. 38).—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

De orden de S. E. se publica en el BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 12 Julio de 1888.—El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 5ª

Orden general del Ejército del día 21 de Julio de 1888, en la Habana.

Artículo 1º Por providencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 19 de Marzo último, recaída en sumaria seguida al Alférez de Caballería don Juan Varea Gutiérrez, por pasar un cargo indebido, se aprueba el sobreseimiento definitivo consultado por esta Capitanía General.

Artículo 2º Por otra providencia del mismo Consejo, recaída en sumaria seguida al Médico D. José Gómez Coello, y Teniente de Infantería D. Cipriano Cardeñosa Serrano, por abusos, se aprueba el sobreseimiento definitivo consultado por este Centro, y se amonesta en vía gubernativa á los citados Oficiales, para que en lo sucesivo al promover denuncias, observen conducta más correcta.

Y habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Capitán General el cumplimiento de las iudicadas providencias, se publica en la orden de este día para general conocimiento, según está prevenido.

El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

Capitania General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4ª

Interesando la situación de varios individuos.

El Jefe del Cuerpo á que pertenezcan ó hayan pertenecido los soldados Francisco Rodríguez Alvarez, Antonio Clofont Cortés y Gabriel Jaume Llinás, se servirá remitir certificado de existencia ó fé de óbito si hubiesen fallecido, en cuyo caso informará el giro dado á sus alcances.

Habana 26 Julio de 1888.—El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

Capitania General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 6ª

El Jefe del Cuerpo á que hubiese pertenecido el soldado fallecido Ignacio Torres de Prado, se servirá remitir á este Centro la fé de óbito y copia de la filiación del mismo.

Habana 28 Julio de 1888.—El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

Capitania General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4ª

Circular dictando reglas para los exámenes de tanteo é ingreso en la Academia Especial de Sargentos, á las siete plazas de Alumno que para la convocatoria del año 1889, se han señalado á este Ejército.

Aprobada la convocatoria de ingreso en la Academia Especial de Sargentos para el año 1889, según telegrama recibido del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra de 13 del actual, he tenido á bien disponer lo siguiente:

1º En 5 de Diciembre del corriente año, se verificarán en esta Plaza, los exámenes de tanteo que previene la Real orden de 10 de Enero del mismo, (D. O. núm. 7, pág. 37) para cubrir entre los sargentos primeros y segundos de Infantería, Caballería, Artillería é Ingenieros, siete plazas de alumno.

2º Se adjudicarán dichas siete plazas, del modo siguiente: cinco á los sargentos de Infantería, una á los de Caballería y una entre los de Artillería é Ingenieros.

3º Si las plazas asignadas á alguna Arma, quedan sin cubrir por falta de aspirantes á las mismas, se adjudicarán éstas á las que tengan mayor número; pero teniendo en cuenta para ello, la proporción establecida.

4º Los sargentos que aspiren á ingresar en la Academia, lo manifestarán por conducto debido á los Jefes de sus Cuerpos, y éstos remitirán á los Subinspectores respectivos, relación nominal de los aspirantes, acompañando copia de sus filiaciones.

5º En analogía con lo prevenido en el art. 1º, y para que no vengan á esta Plaza los sargentos que soliciten ingreso en la Academia, sin saberse las condiciones que de aptitud reúnan, sufrirán ante las Juntas de reenganches de sus Cuerpos un examen de prueba.

6º Dicho examen será precisamente de las asignaturas que trata el artículo 12 de las instrucciones de la Real orden mencionada; y de los que resulten aprobados, remitirán los Jefes de los Cuerpos á los Subinspectores de sus Armas, los documentos que se indican en el art. 4º de esta circular.

7º Las circunstancias que han de concurrir en los sargentos aspirantes á ingreso en la Academia son:

No tener nota alguna desfavorable en sus filiaciones.

Haber cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar, y contar un año de sargento.

8º Los exámenes de prueba, de que trata el art. 5º, tendrán lugar el día 1º de Octubre, con objeto de que para el 15 del mismo, se hallen en las Subinspecciones de las Armas, los documentos que deben remitirse.

9º Por las Subinspecciones respectivas se cursarán á este Centro el veinte del mismo mes, relaciones generales, uniendo las filiaciones de los interesados, todo con objeto de poderse ordenar la venida á esta Plaza, de los mismos, según proceda.

10. Se tendrá presente el Real Decreto de 27 de Octubre de 1886 sobre la organización de los cuadros de las clases de tropa, hecho extensivo á este Ejército por Real orden de 24 de Enero del año actual, y cualquier duda que ocurra se consultará á este Centro por la vía más rápida para resolver según corresponda.—MARÍN.

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETÍN OFICIAL, para general conocimiento.

Habana 28 Julio de 1888.—El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, sartan en todas las Dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,
JOSE J. MORENO.